

LICITACIÓN ABREVIADA

2011LA-000199-85001

"Contratación de horas soporte técnico para base de datos SQL Server y contratación de horas soporte técnico especializada en seguridad informática"

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 13 de setiembre del 2011**, para la Licitación Abreviada número 2011LA-000199-85001, denominada "Contratación de horas soporte técnico para base de datos SQL Server y contratación de horas soporte técnico especializada en seguridad informática".

I. Presentación de la oferta

1. La oferta **deberá presentarse vía digital** mediante el sistema Comprared y utilizando el certificado de "firma digital", según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa que puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

2. Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de €200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número **001-0281016-6**, bajo en concepto **"Pago de timbres CPCECR"**. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
3. Deberá presentar en las oficinas de esta Proveduría el timbre de €20,00 (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496).
4. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
5. En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar y la dirección correspondiente en el Área Metropolitana, de no indicarse lugar y medio de notificación, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de 24 horas a partir de la resolución que dicte el acto administrativo (Art. 11 de la Ley No. 8687 Notificaciones Judiciales, publicada mediante Gaceta No. 20 de fecha 29 de enero del 2009).

II. Condiciones Generales

- 1) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- 2) El plazo de entrega: inmediato a partir de recibida la Orden de Inicio por parte del Fiscalizador del Contrato.
- 3) Si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en estas Bases.
- 4) **Cláusula Penal:** De presentarse algún **atraso en la prestación** de los servicios por causas imputables al adjudicatario, se le cobrará un **1%** del monto total adjudicado por cada hora soporte de atraso, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado en la línea; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

- 5) El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
- 6) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. **Se cotizará la oferta libre de tributos**, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras. Los precios deberán contemplar como máximo 2 decimales.
- 7) El oferente deberá **declarar bajo la fe de juramento** y entendidos de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal) que:
 - Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65 inciso a) del RLCA)
 - Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65 inciso b del RLCA).

- 8) **Lugar de entrega:** El lugar de entrega del objeto de esta contratación será en las oficinas centrales del TSE.
- 9) **Solicitud de Pedido:** esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011120240. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o del que eventualmente les sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- 10) **Órgano Fiscalizador:** Fungirá como órgano fiscalizador el señor Mario Pereira Granados, Jefe Sección de Riesgo y Seguridad y Sección de Infraestructura Tecnológica.
- 11) **Modalidad y Forma de Pago: USUAL DE GOBIERNO.** El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez **recibido el bien o servicio de manera definitiva.**

III. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir de la entrega conforme del producto.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la

fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

IV. Admisibilidad

Condiciones Generales de admisibilidad:

1. Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre **inscrito y al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **el día de la apertura**, de conformidad con el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA. Se verificará esta condición por parte de la Administración.
2. No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
3. El oferente deberá indicar claramente la línea de la contratación en la que participa, de lo contrario no se tomará en cuenta la oferta para esa línea.

V. Adjudicación

1. El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
2. Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

VI. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
2. El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25

de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

3. Se deberá suscribir una cláusula de confidencialidad entre el TSE y el adjudicatario incluida en el contrato entre ambas partes.

VII. Especificaciones técnicas y características del servicio a requerir:

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	120	Horas	Consultoría o asesoría en software: Horas de soporte técnico para base de datos SQL Server.
2	300	Horas	Consultoría o asesoría en software: Horas de soporte técnico y/o asesoría especializada en seguridad informática.

Especificaciones Ítem 1:

Objeto de contratación:

Soporte Especializado durante un periodo de 120 horas de asesoría en productos en bases de datos SQL Server 2000, hasta la última liberada en el mercado. El oferente se compromete a poner a disposición del TSE, el personal especializado indicado en la cotización para brindar los servicios tales como:

- Afinamiento, mantenimiento (correctivo y preventivo), recuperación de las bases de datos SQLServer.
- Apoyo en la utilización de productos SQLServer.
- Apoyo en la aplicación de parches y nuevas versiones de los productos SQLServer así como Services Packs.
- Atención de Incidentes de Soporte en todos los productos SQLServer.
- Otras labores asociadas a la base de datos mencionada anteriormente y de acuerdo a las necesidades identificadas por el TSE o por el oferente.

Condiciones específicas:

1. El contratista mensualmente entregará un informe sobre el servicio realizado en el cual especificará por cada evento: fecha del servicio,

descripción de las labores realizadas, hora de inicio y fin, nombre del técnico que realizó el trabajo, funcionario del TSE que lo solicitó, y debe adjuntarse copia de todos los Reportes de Servicios. Debe incluirse una sección de recomendaciones donde se incluyan consejos que permitan mejorar el ambiente informático sobre los aspectos evaluados durante el mes. Este informe se utilizará como justificante de pago y será discutido mensualmente con personal del TSE.

2. El TSE podrá utilizar la totalidad de horas a discreción, es decir en tramos a través del tiempo o la totalidad en un solo momento.
3. La instalación de parches así como otros tipos de mantenimiento deben hacerse cuando el TSE lo solicite o bien dentro del tiempo de soporte técnico.
4. El proveedor se compromete en brindar la atención a los problemas o solicitudes de Soporte Técnico Especializado que el TSE plantee, cuya atención deberá darse en el sitio en el menor tiempo posible, de acuerdo a la prioridad reportada, según se indica a continuación:
 - Alta: Menos de 2 horas cuando la base de datos fuera de servicio, impidiendo la operación normal de los sistemas.
 - Media: Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución.
 - Baja: A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación.
5. El consumo de las horas de soporte técnico se contabilizarán de acuerdo a los detalles de los "Reportes de Servicio" que debe entregar el adjudicatario en cada visita, los cuales deben estar debidamente firmados por el funcionario del TSE que hizo el reporte solicitando la visita y acepta como satisfecho el requerimiento. Dicho documento debe incluir el nombre de la empresa y el técnico que atendió la solicitud, un número consecutivo, una descripción del trabajo realizado y trabajo pendiente (si lo hubiera), fecha, hora de inicio y fin del servicio, nombre y firma del funcionario del TSE que recibe.
6. El TSE llevará una bitácora de las llamadas telefónicas que se hagan al proveedor y se registrará número de teléfono y nombre del funcionario del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y del proveedor, tema de la conversación.
7. El oferente debe contar con al menos dos especialistas en bases de datos SQL SERVER, para lo cual deberá aportar documentación que lo demuestre.

8. El oferente debe manifestar por escrito que mantendrá a su personal capacitado y actualizado en la última versión de base de datos SQL SERVER liberada en el mercado.
9. Debe aportar para al menos 3 técnicos, copia de los certificados que lo acreditan como especialista en bases de datos SQL SERVER.
10. Al menos dos de los Ingenieros que darán soporte en el TSE, deberán tener como mínimo cinco años de experiencia laboral en el afinamiento, respaldo, recuperación, actualización y mantenimiento de bases de datos SQL SERVER. Debe aportarse documentación que permita verificar la información, tal como cartas de recomendación de clientes donde se indique la participación de los funcionarios del proveedor en labores tales como los que se mencionaron antes. Debe incluirse teléfono, nombre del funcionario que firma, puesto y empresa que emita dicho documento con el fin de que el TSE pueda verificar la información.
11. Cuando el TSE solicite al proveedor apoyo en bases de datos SQL SERVER el proveedor debe comprometerse a enviar al TSE un especialista en dicha materia.
12. El TSE cancelará mensualmente la cantidad de horas que se hayan consumido durante ese periodo, previa revisión y aceptación del informe mensual de servicios.

Especificaciones Ítem 2:

Objeto de la contratación:

Garantizar la continuidad a los servicios informáticos, soportados por la plataforma de productos Microsoft, mejorar el tiempo de respuesta a nuevos requerimientos y aumentar los criterios para la toma de decisiones en Tecnología de Información al incorporar una opinión de personal especialista en la plataforma Microsoft.

Objetivos específicos:

1. Mantenimiento Preventivo (Soporte)

Ayudar a los funcionarios del DTIC a maximizar los servicios de tecnología de la plataforma Microsoft de manera eficiente, oportuna, segura y confiable.

2. Mantenimiento Correctivo

Minimizar el tiempo de restablecimiento de cualquier servicio de la plataforma Microsoft, a partir del momento en que se detecta una avería.

3. Soporte especializado en Diseño y Desarrollo de aplicaciones utilizando:

- Visual Studio .NET
- SQL Server 2008
- PKI
- Windows Server 2008
- Sharepoint
- System Center
- DPM
- Operations Manager
- Configurations Manager
- Mobile Configurations Manager
- Virtual Machine Manager

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1 Se solicitan 300 HORAS de Soporte Especializado Microsoft, para los productos de la plataforma Microsoft tales como Windows Server 2003 y 2008, herramientas de mensajería (Exchange 2003 y 2010), Firewall (ISA Server 2006 y TMG), SQL Server, Visual Studio .NET, System Center y otros productos de la plataforma Microsoft.

2 El proveedor se compromete a poner a disposición del TSE, el personal especializado para brindar los servicios tales como:

- Diseño, optimización, implantación, instalación y mantenimiento en el uso de los productos de MICROSOFT.
- Mantenimiento correctivo y preventivo en los productos MICROSOFT
- Atención de Incidentes de Soporte en todos los productos MICROSOFT
- Otras labores asociadas a los productos mencionados y de acuerdo a las necesidades identificadas por el TSE o por el oferente.
- Al menos 100 horas serán ejecutadas bajo la modalidad de Mentoring, lo cual consiste en que el adjudicatario provee servicios de guía y colaboración para que el personal del TSE realice labores para las cuales no cuenta con el nivel de experiencia y/o conocimientos requeridos.

3 MODALIDADES: el servicio debe abarcar:

- Atención de consultas telefónicas.
- Soporte técnico en sitio.
- Mentoring

- Atención y evacuación de consultas por correo electrónico.

ATENCIÓN TELEFÓNICA: El contratista se compromete a brindar el servicio para que técnicos del TSE puedan hacer consultas a sus especialistas. Estas consultas NO serán tomadas dentro del consumo de horas del servicio siempre y cuando no consuman más de 15 minutos para dar respuesta. Se aplicará límite al tiempo, más no a la cantidad de llamadas.

CONSULTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: Durante el tiempo del contrato el contratista debe ofrecer la posibilidad de que funcionarios del TSE hagan consultas a sus Ingenieros vía correo electrónico.

SOPORTE TÉCNICO EN SITIO: Durante el contrato los trabajadores del contratista deben desplazarse a las Oficinas del TSE cuando sea requerido. El cómputo del tiempo que llevará el Órgano Fiscalizador se explica en el punto 5 de estas especificaciones.

4. SOBRE HORARIOS:

El oferente se compromete en su cotización que el servicio (en todas sus modalidades, según punto anterior) deberá ofrecerse como mínimo en horario de

7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a sábado.

El Órgano Fiscalizador podrá utilizar la totalidad de las horas a discreción, es decir en tramos a través del tiempo o la totalidad de forma continua.

El Contratista se compromete en brindar la atención a los problemas o solicitudes de Soporte Técnico Especializado que el Órgano Fiscalizador plantee, cuya atención deberá darse en el menor tiempo posible, de acuerdo a la prioridad reportada, según se indica a continuación:

- **Alta:** Menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico esté fuera de servicio, impidiendo la operación normal de la instalación
- **Media:** Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución
- **Baja:** A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación.

5. CONTROL DEL CONSUMO. El consumo de las horas de soporte técnico se contabilizarán de acuerdo a los detalles de los "Reportes de Servicio" que debe

entregar el contratista en cada visita, los cuales deben estar debidamente firmados por el funcionario del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones -DTIC- que hizo el reporte solicitando la visita y aceptando como satisfecho el requerimiento. Dicho documento debe incluir el nombre de la empresa y el técnico que atendió la solicitud, un número consecutivo, una descripción del trabajo realizado y trabajo pendiente (si lo hubiera), fecha, hora de inicio y fin del servicio, nombre y firma del funcionario que recibe.

El contratista mensualmente entregará un informe sobre el servicio realizado en el cual especificará por cada evento: fecha del servicio, descripción de las labores realizadas, hora de inicio y fin, nombre del técnico que realizó el trabajo, funcionario del TSE que lo solicitó, y debe adjuntarse copia de todos los Reportes de Servicios. Debe incluirse una sección de recomendaciones donde se incluyan consejos que permitan mejorar el ambiente informático sobre los aspectos evaluados durante el mes. Este informe se utilizará como justificante de pago y será discutido mensualmente con personal del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones -DTIC-.

SOBRE LOS SOPORTISTAS OFRECIDOS:

El oferente debe contar con al menos los siguientes Ingenieros Certificados de MICROSOFT:

Cantidad	Ingeniero Certificado en Microsoft en:
6	Microsoft Certified IT Professional: Enterprise Administrator (MCITP: Enterprise Administrator)
6	Microsoft Certified Technology Specialist: Windows Server 2008 Active Directory, Configuration
6	Microsoft Certified Technology Specialist: Windows Server 2008 Network Infrastructure, Configuration
6	Microsoft Certified Technology Specialist: Windows Server 2008 Application Infrastructure, Configuration
2	Microsoft Certified System Engineer + Security (MCSE: Security)
3	Microsoft Certified Security Administrator (MCSA: Security)
1	Microsoft Certified IT Professional: Database Administrator (MCITP:DBA)
1	Microsoft Certified Solution Developer (MCSD)

1	Microsoft Certified Application Developer (MCAD)
4	Microsoft Certified Trainer (MCT)

Para verificar dicha información se debe aportar copia del MICROSOFT Certified Professional Transcript de cada funcionario ofrecido para dar soporte a esta contratación.

1. Todos los Ingenieros deben tener al menos dos (2) años de experiencia laboral en la administración, mantenimiento, implantación y diseño de los productos de Servidor MICROSOFT, tales como Sistema Operativo. Deberá aportarse declaración jurada con mención de los años de experiencia de los consultores así como una lista de referencia que indique Nombre y número telefónico de la empresa y nombre y dirección electrónica del contacto.

2. La empresa oferente debe presentar una certificación extendida por Microsoft, donde se certifique a la empresa como Gold Partner en las especialidades de:

- Gold Partner: Identity and security,
- Silver: Learning solutions,
- Gold Partner: System Management,
- Silver: Server Platform

Este documento debe haber sido emitido máximo dentro un plazo de tres meses anteriores a la fecha de propuesta para la apertura de esta oferta firmada por una autoridad administrativa de Microsoft Costa Rica.

3. El contratista debe comprometerse en mantener actualizados y certificados a todos sus técnicos, en las últimas versiones y en los nuevos productos MICROSOFT, a más tardar seis meses después de liberado el producto. El incumplimiento de este requerimiento facultará al Tribunal Supremo de Elecciones para dar por terminado el contrato de servicios de soporte.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1 El contratista no podrá ceder a terceros sus derechos y obligaciones derivadas del contrato que se formalice sin el consentimiento explícito del TSE, y al variar el personal ofrecido para la prestación del servicio, debe notificarlo al Órgano Fiscalizador y deberá contar al menos con la misma experiencia y certificaciones en productos MICROSOFT.

2 El contratista deberá aportar una Declaración Jurada para asegurar la confidencialidad de la información que la empresa llegue a conocer sobre los datos que se almacenan y la arquitectura tecnológica del TSE.

3 El contratista deberá dar muestra fehaciente de que sus técnicos no suministrarán información sobre la arquitectura del TSE. Se debe aportar declaración jurada de que el oferente ha firmado contratos de confidencialidad con su personal.

4 El adjudicatario y sus empleados, se comprometen a acatar todas las disposiciones que el TSE exija en materia de seguridad para ingresar o estar en sus instalaciones.

5 El adjudicatario debe indicar las personas, en orden jerárquico, de menor a mayor, a quienes el Órgano Fiscalizador contactará para solicitar servicios de soporte.

6 Cuando a criterio debidamente justificado del TSE el adjudicatario no esté cumpliendo con los compromisos de esta contratación, se facultará al TSE para dar por finalizada la contratación de servicios de soporte.

7 El TSE no asumirá gastos de ningún tipo (transporte, software, equipo, alimentación, etc) en los que incurra el contratista para ofrecer el servicio adjudicado.

8 El TSE cancelará mensualmente la cantidad de horas que se hayan consumido durante ese periodo, previa revisión y aceptación del informe mensual de servicios.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. **Plazo del contrato:** Para el ítem 1: 120 horas para la consultoría o asesoría en software: Horas de soporte técnico para base de datos SQL Server. Para el ítem 2: 300 horas de Consultoría o asesoría en software: Horas de soporte técnico y/o asesoría especializada en seguridad informática.
2. El adjudicatario deberá indicar el nombre, teléfono y cargo que ocupa dentro de la organización la persona que actuará como representante ante la Institución y en consecuencia quien será el responsable de coordinar las entregas, atender reclamos y otros aspectos relevantes para la ejecución contractual.

3. **Reajuste de Precios:** Para efectos de una eventual revisión de precios, para el caso específico de ofertas presentadas en colones costarricenses, el oferente deberá considerar en su oferta la propuesta de una fórmula matemática para ese fin, incluyendo un presupuesto detallado de cada uno de los componentes del precio ofertado. La Administración se reserva el derecho de aceptar dicha propuesta o de solicitar información adicional que permita validar o rechazar lo argumentado, esto según la normativa vigente en materia de contratación.

Una vez adjudicados los servicios no se aceptarán ampliaciones de los plazos de entrega, salvo que se trate de mejoras, toda documentación aportada debe ser en idioma español, no se aceptarán documentos contruidos a partir de páginas de Internet.

La Administración se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel producto que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del proveedor corregir tal circunstancia en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.

IX. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

Metodología de Evaluación

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la

fecha del pago efectivo.

- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

X. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración."
- De persistir el empate, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño, forma y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador.
- La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

XI. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XII. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XIII. **Formalización:**

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XIV. **Timbres y Pedido:**

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado. Dichas especies fiscales deberán ser presentadas dentro de los 2 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. La Orden de Compra se notificará mediante Comprared 2.0

San José, agosto de 2011.

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional